

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**1808**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se declara desierta y se vuelve a convocar, haciéndola extensiva al personal del resto de gerencias del Ib-Salut del Área de Salud de Mallorca, la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a obstétricoginecológico/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2016)*

#### Hechos

1. El día 22 de diciembre de 2016 se publicó en el B.O.I.B. núm. 160 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 21 de noviembre de 2016 por la que se convoca la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a obstétricoginecológico/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2016), cuyo punto 7.e) disponía que:

*"En el supuesto de que no se hubieran presentado personas aspirantes que cumplieran los requisitos para participar en la presente convocatoria, la resolución que resuelva la convocatoria declarará desierta la misma, en cuyo caso se podrá hacer extensiva la convocatoria al resto de gerencias del Servicio de Salud de las Illes Balears del Área de Salud de Mallorca."*

2. El día 3 de febrero de 2017 se publica en la página web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) y en el tablón de anuncios de la GAP Mallorca el Acuerdo de la Comisión de Selección de la convocatoria PIT GAP 2/2016 de 3 de febrero de 2017, en la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos sin que haya ningún aspirante admitido ni excluido y se eleva al director gerente de Atención Primaria de Mallorca la propuesta de resolución de la convocatoria en el sentido de declararla desierta, para que este órgano resuelva la presente convocatoria mediante una resolución que debe publicarse en el BOIB.

3. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y una vez finalizada la tramitación del proceso selectivo de conformidad con el punto 7 de la convocatoria con la elevación de la propuesta de resolución por la comisión de selección al director gerente de Atención Primaria de Mallorca, se procede a resolver la presente convocatoria en los términos propuestos y se vuelve a convocar, haciéndola extensiva al personal del resto de gerencias del Ib-Salut del Área de Salud de Mallorca, la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a obstétricoginecológico/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2016).

#### Fundamentos de derecho

1. Art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la CAIB de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears, corregido por el de 2 de marzo de 2012.
3. Nota interna de la directora de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales del Ib-Salut de 18 de diciembre de 2015.
4. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 12 de febrero de 2016 por la que se delega la firma de la convocatoria, tramitación y resolución de la promoción interna temporal del personal estatutario fijo del Servicio de Salud.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a obstétricoginecológico/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2016) por cuanto no se han presentado personas aspirantes que cumplan los requisitos para participar en la



presente convocatoria.

2. Acordar de nuevo la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a obstétricoginecológico/a de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 2/2016) en los mismos términos publicados en el B.O.I.B. núm. 160, de 22/12/2016, con excepción del punto 2.a) de la convocatoria, que queda redactado en el sentido siguiente:

*" Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Illes Balears y prestar servicios en cualquier gerencia del Servicio de Salud de las Illes Balears del Área de Salud de Mallorca"*

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con el modelo que consta en el anexo II de esta resolución.
- Documentación original o compulsada que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados. Por lo que respecta al requisito del punto 2.e) de esta resolución, se debe presentar una declaración jurada o promesa en tal sentido.
- Currículum *vitae*.

4. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 15 de febrero de 2017

#### **La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**

P.D. El Director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. 148/2015)

P.D. *firma* El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (Resolución de 12/02/16)

Miquel Caldentey Tous

